

**DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE DOS BECAS DE INVESTIGACIÓN EN LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA DIGITAL MEMORIADEMADRID PARA EL AÑO 2021.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por el apartado 3.1.9 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, vistos los informes emitidos por la Comisión de valoración reunida los días 11 y 18 de mayo, así como también la propuesta de resolución aprobada con fecha 21 de mayo por el Director General de Bibliotecas, Archivos y Bibliotecas y su informe propuesta de adjudicación de 3 de junio de 2021,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Adjudicar las dos becas de investigación en la colección de la Biblioteca Digital memoriademadrid para el año 2021, convocadas mediante Decreto de 17 de febrero de este Área de Gobierno, a:

- Laura López Zunzunegui, con 21 puntos, por importe de 6.000 euros.
- Rafael Díaz-Salgado Collado, con 17,50 puntos, por importe de 6.000 euros.

El artículo 2 de la convocatoria señala que el periodo de disfrute de las becas comenzará, en caso de que el decreto de concesión no se apruebe antes del 15 de mayo, desde la fecha que se indique en dicho el decreto. Dicha fecha queda fijada, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por los beneficiarios, en un plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la publicación del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Desestimar el resto de las solicitudes presentadas.

Información de Firmantes del Documento





**TERCERO.-** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

*Firmado electrónicamente*

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Andrea Levy Soler*



9801FFD752466DAB

Información de Firmantes del Documento

